



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 142 /25

Rawson (Chubut), 5 de septiembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 40.834, año 2023, caratulado: "OBLIGACIONES DEL TESORO - S/RENDICION DE CUENTAS SAF 91 EJERCICIO 2023."

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°44/25 la Fiscalía N° 01 da cuenta que la Sra. Claudia Socino, Directora de Administración de la Dirección Obligaciones a Cargo del Tesoro y Deuda Pública, no ha dado respuesta a las observaciones que surgen de la Nota N° 14/25-F.1 (fs. 142 a 152).

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 01 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Sra. Claudia Socino, Directora de Administración de la Dirección Obligaciones a Cargo del Tesoro y Deuda Pública.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a la Directora de Administración de la Dirección Obligaciones a Cargo del Tesoro y Deuda Pública: Sra. Claudia Socino a dar respuesta a las observaciones que surgen de la Nota N° 14/25-F.1, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 14/25-F.1 (fs. 142 a 152).

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES